

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Apertura de cobranza de la tasa de recogida de basuras del 2º semestre de 1990 y las cuotas del servicio municipal de agua, correspondiente a los trimestres 3º y 4º de 1990 III.C.239

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja), hace saber: Que durante los días 27 y 28 de Febrero, estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectados a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo

en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3-2º Dcha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Periodo de pago: Del 15 de Febrero de 1991 al 5 de Abril de 1991.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades banarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Zarratón, a 11 de Febrero de 1991.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.351

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Julio Gonzalez Viguera, representado por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, contra Acuerdo de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 21 de noviembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 5 de octubre de 1990, denegatorio de autorización para instalar máquinas recreativas con premio en el Bar Julio, propiedad del recurrente.

Este recurso lleva el número 18/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.352

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cinco de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª Teresa Saenz Cereceda, en nombre y representación de Dª María Teresa Saenz Martínez, contra resolución de fecha 30 de noviembre de 1990, del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, que desestiman las reclamaciones Económico-Administrativas números 47, 48, 54, 55 y 56/90, interpuestas contra Liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a los ejercicios 1983 y 1987, ambos inclusive, derivadas de actas incoadas el 19 de diciembre de 1990, por los servicios de inspección de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Este recurso lleva el número 19/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.353

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alejandro Miguel Romo, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 30 de octubre de 1990, que desestima la reclamación económico administrativa núm. 49/90, interpuesta contra liquidación derivada de acta de inspección núm. 0355311-6, modelo A-01 de conformidad, incoada en 19 de diciembre de 1989, concepto Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1986.

Este recurso lleva el número 20/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.354

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de "Explotaciones Agrarias Riojanas S.A.", contra resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 18 de diciembre de 1990, por la que se denegaba el ejercicio del derecho de replantación de unas parcelas de viñedo arrancadas y que se pretenden plantar en otras.

Este recurso lleva el número 21/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.355

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Bodegas Muga S.A., representada por la Procuradora Dª Rosario Purón Picatoste, contra resoluciones de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 18 de diciembre de 1990, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de fechas 2 de noviembre de 1990, por las que se denegaba el ejercicio del derecho de replantación de unas parcelas de viñedo arrancadas y que se pretenden plantar en otras.

Este recurso lleva el número 22/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.356

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Alberto Diaz Alonso, contra resolución de fecha 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Interior, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 10 de abril de 1990, que impuso al recurrente una sanción de 25.000 ptas. por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Este recurso lleva el número 23/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.